



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficina: Las Horas N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4800- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **005** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **12** ENE 2024

Cde. Expte. N.º 0630-18/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ISABEL AVELLANEDA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS 11 Y 12/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 14-2023, por medio del cual la Sra. Avellaneda Isabel Irene, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de facturación en los periodos 11 y 12/2022 del servicio N.º 238724. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 17/20, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de conceptos facturados, conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó un crecimiento del 271% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 30/01/2023 con la tele supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 1591572, instalado en el servicio N.º 238724, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro del rango de valores permitidos por la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad y los datos de consumo, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Residencial.



15 ENE. 2024
Hs. 15:00
Firma: ALEXANDRO LAINE
N.º de Entrada
EJE S.A.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL./FAX: (0368) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 005 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 172 ENE 2024

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también la facturación de los periodos reclamados.

Que, a fs. 21/22, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 23, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico precedente, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia a su facturación, funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados y en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes.

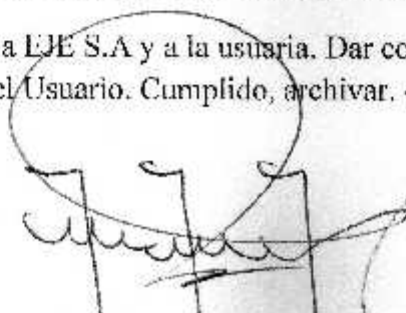
Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Sra. ISABEL AVELLANEDA, con domicilio en mza. AP 2 s/n lote 9 Bº 100 viviendas de la Ciudad de San Pedro, servicio N.º 238724, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-18/2023, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, no se detectaron irregularidades en cuanto a su facturación, funcionamiento del medidor, en los cuadros tarifarios aplicados y en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes. Por lo tanto, se procede al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Ing. Jorge Guillermo Chen
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocales 2º - SUSEPU


Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Local 11 - SUSEPU


Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SUSEPU